# INFORME DE COMISARIO

**SEÑORES ACCIONISTAS ROCKDRILL S.A.:**

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario, de la compañía ROCKDRILL S.A., una compañía anónima constituida en el Ecuador, presentamos a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2017:

1. He obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que considero necesario. Así mismo, he revisado el balance general de la Compañía ROCKDRILL S.A. al 31 de diciembre del 2017 y los correspondientes Estados de Resultados, de cambios en el Patrimonio y los Flujos de Efectivo por el año terminado en esta fecha. Además revisé, con el alcance que considero necesario en las circunstancias, el informe del Contador de la compañía, que incluye la opinión sin salvedades. Estos Estados Financieros son de responsabilidad de la Gerencia de la compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos Estados Financieros basados en la supervisión.

2. La revisión fue efectuada de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoria. Estas Normas requieren que una supervisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los Estados Financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esto incluye el examen a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros, también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia; así como una evaluación de la presentación general de estos estados. Considero que la revisión provee una base razonable.

3. Los Estados Financieros antes mencionados presentante, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la compañía ROCKDRILL S.A. al 31 de diciembre del 2017, los resultados de sus operaciones, los cambios en el Patrimonio, los Flujos de Efectivo por el año terminado en esta fecha, de conformidad a las NIIF.

4. Verifiqué y confirmé en base a los asesores internos de la compañía, que los Administradores han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

5. Los resultados no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente,

que en nuestras opiniones consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los Administradores de la compañía ROCKDRILL S.A. por el año terminado el 31 de diciembre del 2017.

6. Adicionalmente, basado en el informe de la Administración, he efectuado una evaluación, de la estructura del control interno de la compañía, pero solo hasta donde consideramos necesario con el propósito de obtener una base para determinar confianza que se puede depositar en el mismo con relación a la revelación de los Estados Financieros da la Compañía por el año 2017, por consiguiente, la revisión no abarco todos los procedimientos y técnicas de control y no se llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la compañía son adecuados para prevenir y detectar todos los errores o irregularidades que pudieran existir.

7. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los Estados Financieros pude determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la compañía durante el año 2017.

8. El cumplimiento por parte de la compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su administración.

**COMISARIO**

**XAVIER A.TELLO CARVAJAL**